DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211.001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1686/2023
"Adquisición de Postes de Hormigón Armado"
Convenio de Almacén de Productos Estratégicos
ANDE – ID Nº 439194

ADENDA N° 5

Asunción, 5 de marzo de 2024

Al Oferente
Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que han sido modificadas los siguientes numerales y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones:

- Página 20/40 numeral 31: PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES.
- Página 37/40: CLAUSULA SEXTA; REAJUSTE DE PRECIOS.
- Han sido prorrogadas las fechas del calendario conforme publicado en el SICP.

Los demás términos del Pliego de Bases y Condiciones quedan invariables.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Pág. 20/40

Donde dice:

31. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los productos se hará conforme a los siguientes plazos:

CANTIDADES (UNIDADES DE ITEM)	PLAZO POR ETAPAS - EN DÍAS CORRIDOS
De 1 a 1000 unidades	70 días
De 1001 a 2000 unidades	100 días
De 2001 a 3000 unidades	130 días
De 3001 a 4000 unidades	160 días
De 4001 en 5000 unidades	190 días
De 5001 a 6000 unidades	220 días
De 6001 a 7000 unidades	250 días
De 7001 a 8000 unidades	280 días
De 8001 a 9000 unidades	310 días
De 9001 en 10000 unidades	340 días

Las cantidades deberán ser entregadas de acuerdo al cronograma de entrega por etapas, independientemente de la cantidad solicitada.

Los plazos establecidos en las órdenes de compra serán contados a partir del siguiente día hábil de la notificación al Proveedor.

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor, conforme a lo establecido en la Proforma del Convenio.

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

En caso de no cumplirse con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, y las habilitadas en la Tienda Virtual, las unidades compradoras deberán rechazar lo entregado por el proveedor.

El plazo para reparar o reponer los productos será 5 (cinco) días calendario, desde la notificación al proveedor, debiendo documentarse todo lo acontecido en las entregas, a fin de resguardar los intereses de las Unidades Compradoras.

Debe decir:

31. PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los productos se hará conforme a los siguientes plazos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150 daN
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200 daN
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200 daN

CANTIDADES (UNIDADES DE ITEM)	PLAZO POR ETAPAS - EN DÍAS CORRIDOS
De 1 a 1000 unidades	70 días
De 1001 a 2000 unidades	100 días
De 2001 a 3000 unidades	130 días
De 3001 a 4000 unidades	160 días
De 4001 en 5000 unidades	190 días
De 5001 a 6000 unidades	220 días
De 6001 a 7000 unidades	250 días

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500 daN
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/300 daN
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500 daN
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/800 daN
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 15m/500 daN
9	Poste de hormigón armado, sección doble T, 15m/800 daN

CANTIDADES (UNIDADES DE ITEM)	PLAZO POR ETAPAS - EN DÍAS CORRIDOS
De 1 a 500 unidades	70 días
De 501 a 1000 unidades	100 días
De 1001 a 1500 unidades	130 días
De 1501 a 2000 unidades	160 días
De 2001 a 2500 unidades	190 días
De 2501 en 3000 unidades	220 días
De 3001 a 3500 unidades	250 días

Las cantidades deberán ser entregadas de acuerdo al cronograma de entrega por etapas, independientemente de la cantidad solicitada.

Los plazos establecidos en las órdenes de compra serán contados a partir del siguiente día hábil de la notificación al Proveedor.

Para cada plazo de entrega establecido, la Contratante **inspeccionará y ensayará los bienes a ser entregados, previa comunicación por escrito por parte del proveedor con por lo menos 8 (ocho) días corridos de anticipación. Esta comunicación deberá efectuarse mediante expediente ingresado en mesa de entrada de la Contratante, conjuntamente con un email enviado a la dirección csmd@ande.gov.py**.

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor, conforme a lo establecido en la Proforma del Convenio.

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

En caso de no cumplirse con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, y las habilitadas en la Tienda Virtual, las unidades compradoras deberán rechazar lo entregado por el proveedor.

El plazo para reparar o reponer los productos será 5 (cinco) días calendario, desde la notificación al proveedor, debiendo documentarse todo lo acontecido en las entregas, a fin de resguardar los intereses de las Unidades Compradoras.

Pág. 37/40

Donde dice:

CLÁUSULA SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), igual o mayor al quince por ciento (15%) respecto al IPC vigente a la fecha de del último día del plazo de cotización. La solicitud de reajuste deberá ser presentada a la Unidad Compradora dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ocurrencia de la variación, de lo contrario no será admitida.

Fórmula:

$$Ap = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Ap = Ajuste de Precios

P = Precio seleccionado en la orden de compra

IPC1 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de ocurrencia de la variación indicada en la solicitud del reajuste por parte del proveedor seleccionado.

IPC0 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha del último día del plazo de cotización.

En la solicitud se deberá demostrar que la ocurrencia fue en forma posterior al plazo de cotización y anterior a la notificación de la orden de compra, indicando como afecta la variación específicamente en los precios de la orden de compra emitida.
La solicitud de reajuste de precios, no tendrá efecto alguno en los precios de otras órdenes de compra notificadas.

Debe decir:

CLÁUSULA SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS

Si durante la ejecución de la Orden de Compra se verificare una variación igual o superior al 15% en cualquiera de los índices de precios que componen la fórmula de reajustes en relación al índice del mes anterior de la emisión de la Orden de Compra, o una variación del jornal diario en relación al jornal diario vigente a la fecha de la emisión de la Orden de Compra, el proveedor podrá solicitar el reajuste por el suministro pendiente de entrega de acuerdo al plan de entrega, a partir de la ocurrencia de la variación.

Nota: La variación se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Por lo tanto, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del Precio inicial (Po), igualmente se deberá aplicar el Ajuste de Precios, beneficiando en este caso a la Contratante. En este caso, el Proveedor deberá abonar el monto del reajuste luego de la notificación de la resolución que aprueba el mismo.

Se debe comprobar que la variación de los índices es igual o superior al porcentaje requerido, de la siguiente forma:

$[(IF - I_{\circ})/I_{\circ})] * 100$

Dónde:

IF= Se refiere al índice final de cualquiera de los índices, que compone la fórmula de reajuste, a ser considerado.

$I_{\circ}$ = Se refiere al índice inicial de cualquiera de los índices, que compone la fórmula de reajuste, a ser considerado.

Para el cálculo de reajuste serán considerados aquellos índices de precios que cumplan este requisito o el factor 1 para aquellas variaciones inferiores al mismo.

La fórmula a aplicar para el cálculo del reajuste de precios, es la siguiente:

Pr = Po (0,56 F/Fo + 0,2 C/Co + 0,12 J/Jo + 0,12 G/Go)

Dónde:

Pr: Precio ajustado.

Po: Precio indicado en la Orden de Compra.

F: Índice de Precios al Productor (IPP) correspondiente a Productos Importados - Varillas de Metal, emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes anterior de la entrega efectiva.

Fo: Índice de Precios al Productor (IPP) correspondiente a Productos Importados - Varillas de Metal, emitido por el Banco Central del Paraguay, del mes anterior de la emisión de la Orden de Compra.

C: Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes anterior de la entrega efectiva.

Co: Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, del mes anterior de la Orden de Compra.

J: Jornal diario mínimo oficial del peón albañil de la categoría Edificación y Obras de Construcciones de Asunción, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente a la fecha de entrega efectiva.

Jo: Jornal diario mínimo oficial del peón albañil de la categoría Edificación y Obras de Construcciones de Asunción, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de la emisión de la Orden de Compra.

G: Índice de Precios del Gasoil (IPG) publicado por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13a), correspondiente al mes anterior de la entrega efectiva.

Go: Índice de Precios del Gasoil (IPG) publicado por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13a), del mes anterior de la emisión de la Orden de Compra.

El ajuste será aplicado a aquella parte del Suministro pendiente de entrega, luego de la variación de los índices en el porcentaje indicado, o del jornal diario.

Los montos del ajuste deberán ser calculados y establecidos por cada entrega efectiva del Suministro realizada en un determinado mes.

En caso de que el último día de los plazos establecidos en el Plan de Entregas caiga en un día feriado o no hábil para la recepción de los materiales, los mismos se podrán entregar el primer día hábil siguiente sin multa.

En caso de que el Proveedor se hallare atrasado en las entregas, no se reconocerá ajuste de precios a favor del mismo.